



DECRETO N° 1513

TEMUCO, 05 SET. 2018

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Patente de fecha 14.08.2018 presentada por LUCKY BARBERIA Y BOUTIQUE JOSE ALEJANDRO CAAMAÑO SOTO EIRL.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

DECRETO:

- 1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	: 2-26755
Actividad Económica	: PELUQUERIA
Código Actividad	: 930.200
Clasificación	: COMERCIALES
Dirección Comercial	: MIRAFLORES N° 889 LOCAL 3
Nombre Del Contribuyente	: LUCKY BARBERIA Y BOUTIQUE JOSE ALEJANDRO CAAMAÑO SOTO EIRL
Rut	: 76.824.201-1
Nombre Rep. Legal	: CAAMAÑO SOTO JOSÉ
Rut Rep. Legal	:
Dirección Particular	:
Fecha De Solicitud	: 14.08.2018
Otorgación N°	: 20.08.2018
Fecha Otorgamiento	: 16.08.2018
Rol Avalúo	: 9 -9

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

"Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

HAA/GRA/cpl
▪ Oficina de Partes
▪ Rentas(Digital)

1584264